



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

006416

14 SEP 2021

Señores

ASOCIACIÓN PERAVIA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS.

Ave. Duarte esq. Sanchez #11

Bani, Provincia Peravia.-

Atención : Sr. Manuel Emilio Brea Báez
Gerente General. –

Ref. : Respuesta a Solicitud de Aprobación Modificación de Modelo de Contrato de Adhesión "Pagaré Notarial (Préstamo Comercial y/o Consumo Única Firma sin Contrato" referida mediante Consulta SB Interactivo Núm. 66666-2021, d/f. 26/8/2021. CT No. 21-000526.

Distinguidos señores:

Cortésmente, la superintendencia de Bancos da respuesta a la comunicación de referencia, remitida en fecha 28 de agosto de 2021, por la que solicitan la aprobación del modelo de contrato de adhesión denominado "**Pagaré Notarial (Préstamo Comercial y/o Consumo Única Firma sin Contrato)**". -

Luego de haber examinado el referido modelo de contrato de referencia, al amparo de las disposiciones de: (i) los Artículos 53 de la Ley No. 183-02 que aprueba la Ley Monetaria y Financiera de fecha 21 de noviembre de 2002; (ii) los Artículos 8, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros, emitido mediante Décima Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 19 de enero de 2006, y modificado mediante Primera y Cuarta Resoluciones de la Junta Monetaria de fechas 5 de febrero y 30 de septiembre de 2015, respectivamente; (iii) así como las demás Normas Generales para la protección de los derechos del consumidor, esta Superintendencia de Bancos tiene a bien otorgar la **No Objeción** a su contenido, con la observación de que la presente decisión no exime a la entidad de cumplir con los requerimientos legales y regulatorios a los que esté supeditada su implementación.

La referida no objeción se otorga sin renuncia de la facultad de esta Superintendencia de Bancos de determinar y disponer en el futuro modificaciones de cualquier cláusula, en caso de que, al amparo del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros y demás disposiciones vigentes en ese momento, sea identificada o considerada como abusiva o no transparente para el usuario.

Aprovechamos para remitirles, debidamente sellada la versión final del citado documento, con la observación de que ha de incorporarse al pie del mismo la siguiente leyenda: "Contrato aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. de fecha ".

Este documento deberá ser utilizado a partir de la recepción de la presente. Cumplimos recordándoles que el referido documento debe estar en consonancia con los Manuales de Procedimientos, Políticas y Controles relativos a la gobernabilidad interna de la entidad.

Atentamente,

Yulianna M. Ramón Martínez
DIRECTORA

YMRM/NSG/ALL/cc/ic

OFICINA DE SERVICIOS Y PROTECCIÓN AL USUARIO (ProUsuario)

C.C. Departamento de Supervisión de Entidades No Sistémicas AA&Sur



Documento firmado digitalmente por:

Natalia Sanchez Garcia (VB) (13/09/2021 CEST), Yulianna Marie Ramon Martinez (14/09/2021 CEST)

<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/sib/v/efd1d7e2-aec2-4b04-b02f-47335b7806b1>

PAGARE NOTARIAL

ACTO NUMERO: ____ ().- En la ciudad de Baní, Provincia Peravia, República Dominicana, a los *****(**) día del mes de ***** del año Dos Mil ***** (20**). Ante mí, **Dr. *******, Notario Público de los del Número del Municipio de Baní, portador de la cédula de identidad y electoral No.*****, Matrícula No.**, con mi domicilio y estudio abierto en la ***** de esta ciudad de Baní, Provincia Peravia; han comparecido: **LA ASOCIACIÓN PERAVIA DE AHORROS Y PRESTAMOS**, Institución organizada de conformidad con las disposiciones de la Ley Numero 5897, de fecha 14 de mayo de 1962, con asiento social y oficinas en la calle Duarte esquina Sánchez de esta ciudad de Baní, Provincia Peravia, Republica Dominicana, representada para los fines y consecuencias del presente contrato, por su Gerente General, señor *****, Dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario bancario, portador de la cédula de identidad y electoral No.*****, de este domicilio y residencia; quien en lo adelante del presente contrato se denominará **"EL ACREEDOR"**, de una parte, de otra parte *****, Dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral No._____, domiciliado y residente en la calle *****, Baní, Provincia Peravia, Republica Dominicana, quien en lo adelante se denominará **"EL (A) DEUDOR (A)"**, persona a quien conozco y me ha declarado haber refrendado el siguiente **PAGARE: FECHA DE EMISIÓN **** (**)** de ***** del 20** y **VENCIMIENTO ***** del 20**, a los **** (**) días a contar desde hoy, (fecha de emisión), el (los) suscritos (s) de forma conjunta y solidaria de conformidad con las prescripciones de los Artículos 1200 y siguientes del Código Civil Dominicano, Debe (mos) a la Orden de **ASOCIACIÓN PERAVIA DE AHORROS Y PRESTAMOS**, de su Oficina Principal de la ciudad de Baní, Provincia Peravia, República Dominicana, a la cantidad de ***** (RD\$*****), valor suministrado y recibido en efectivo, que me (nos) comprometo (emos) a pagar en ****. Pagaderos en Cuotas Mensuales contentivas de capital e intereses de ***** (RD\$*****), dichos pagos podrán realizarse en efectivo, a través de cheques, transferencia. Queda expresamente establecido, que **LAS FORMAS DE PAGO ARRIBA SEÑALADAS, ES DECIR PAGO POR CUOTAS**, no podrán ser incumplidas, ya que me (nos) comprometo (emos) a pagar solidariamente de la forma acordada sin dilación ni retardo alguno, en el lugar acordado y en caso contrario, **LA ASOCIACIÓN PERAVIA DE AHORROS Y PRESTAMOS**, considerará vencida la deuda a la falta de Pago de dos (2) cuotas, en consecuencia, exigirá de inmediato, el pago total del capital e intereses. La cantidad prestada devengará intereses a partir de la fecha del desembolso del Préstamo a favor de **ASOCIACIÓN PERAVIA DE AHORROS Y PRESTAMOS**, hasta su pago final, a razón de un **** (**%) **ANUAL**, pagaderos mensualmente, dichos pagos podrán realizarse en efectivo, a través de cheques, transferencia, cada una en el domicilio de la **ASOCIACIÓN PERAVIA DE AHORROS Y PRESTAMOS. "LA ASOCIACIÓN"**, tendrá a

006416

14 SEP 2021



disposición del "**EL (A) DEUDOR (A)**", la tabla de amortización con la cuota.- **EL MÉTODO DEL CÁLCULO DE LOS INTERESES:** El cálculo de los intereses aplicables al presente préstamo, se hará multiplicando la tasa de interés que se esté aplicando al préstamo, por el saldo insoluto del mismo, dividido entre Trescientos Sesenta (360) y el resultado de esa operación se multiplicara por los días facturados. **LA ASOCIACIÓN PERAVIA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**, podrá notificar al (los) deudor (es) aumentos o disminución de los intereses, conforme a la tasa que rija en el mercado, salvo que las autoridades monetarias establezcan lo contrario. **REVISION TASA DE INTERES:** En el caso de que ocurra un aumento o disminución de la tasa de interés, la "**LA ASOCIACIÓN**" estará en la

Folio ___-

obligación de notificar la variación de la misma, por la vía escrita, con un plazo de Treinta (30) días de antelación a la implementación de esta modificación y en el caso que sea por disposición legislativa o por los órganos oficiales competentes, se implementará en la fecha que se disponga su efectividad, en consecuencia, el "**EL (A) DEUDOR (A)**", dispondrá del mismo plazo para aceptar o no los cambios. "**LA ASOCIACIÓN**", tendrá a disposición del "**EL (A) DEUDOR (A)**", la tabla de amortización con la nueva cuota.- Las únicas obligaciones de **ASOCIACIÓN PERAVIA DE AHORROS Y PRESTAMOS**, serán la notificación al (los) deudor (es) de la variación de la tasa, y que se efectúe el ajuste por el período mínimo de treinta (30) días. El no cancelar el presente Pagaré a la Orden en el plazo acordado, implicará la aceptación automática del (los) deudor (es) de la variación notificada. Reconociendo el (los) abajo firmante (s), que queda (n) obligado (s), a pagar cualquier aumento sobre lo convenido en este Pagaré a la Orden, a la tasa de intereses legal o convencional que fuere dispuesto por cualquier Ley, Decreto, Reglamento u Orden de Aplicación General emanadas de cualquier autoridad Gubernamental, Fiscal o Monetaria, o que resulte de la interpretación o aplicación de cualesquiera de ellas, hecha por cualquier Tribunal encargado de su aplicación o interpretación. **EL (LOS) DEUDOR (ES)** autoriza (an) al **ACREEDOR** a debitar de su cuenta de ahorros o de cualquier naturaleza, si las hubiere, las cuotas vencidas correspondiente al préstamo otorgado, siempre que tengan provisión de fondos o sobre los interés generados, por certificados financiero los valores necesarios para cubrir cualquier cuota, dentro de los términos del presente contrato de préstamo, haciendo el cargo correspondiente a dichas cuentas. **EL ACREEDOR** notificará por escrito, establecida una vez realizada la compensación, como fue aplicado el pago. Queda expresamente convenido que "**LA ACREEDORA**" imputará cualquier valor que reciba de "**EL (A) DEUDOR (A)**", en el siguiente orden: a) Para cubrir cualquier pago originado en el contrato, hecho de parte de "**LA ASOCIACIÓN**" por cuenta de "**LOS DEUDORES** ", b) Para cubrir cualquier obligación en la cual "**EL (A) DEUDOR (A)**", hayan incurridos por concepto de la cláusula penal antes mencionada, c) Para cubrir cualquier suma que "**EL (A) DEUDOR (A)**", está obligado por concepto de interés sobre la deuda contraída y d) Finalmente, la suma restante se destinará a fines de amortización del monto adeudado. En caso de falta de pago de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento, se imputarán intereses moratorios de un **CUATRO POR**

006416



CIENTO (4%) mensual, sobre la cuota total excluyéndose las primas de seguro, estipulación que constituye una cláusula penal estipulación que constituye una cláusula penal a cargo. **ABONO O PAGO TOTAL ANTES DE VENCIMIENTO. EL DEUDOR** podrá hacer pagos anticipados y abonos extraordinarios a su préstamo, esto último siempre y cuando mantenga su crédito al día, pudiendo optar por la reducción de la cuota o del término del préstamo o pagar totalmente el crédito concediéndole (cancelación anticipada) antes del vencimiento del término convenido, aplicando la penalidad establecida en el tarifario (anexo). Queda expresamente acordado que los pagos realizados por **EL DEUDOR** mediante la utilización de cheques solo serán considerados efectivos y liberatorios el día en que la entidad de intermediación financiera girada acepté los cheques y efectúe los pagos correspondientes. **POLIZAS DE SEGUROS:** En relación con el préstamo que se otorga por el presente acto, es de carácter obligatorio la obtención de la póliza de riesgo de fallecimiento, la cual es contrata a través de **LA ACREEDORA. EL (LA) DEUDOR (A)** otorga su consentimiento para que sean cubiertos los riesgos que a continuación se indican, con la siguiente póliza de seguro, la cual ha sido seleccionada de las Tres (03) opciones de compañías de seguros por "**EL (A) DEUDOR (A)**", y que tienen la aprobación de **EL ACREEDOR**. Póliza contra Riesgo de Fallecimiento No.*****, a favor de "**EL (A) DEUDOR (A)**";: *****, expedida por la Compañía **SEGUROS*******, por la

Folio ____-

suma de *****, en la (s) cual (es) deberá constar que ella (s) ha (n) sido otorgada (s) y/o cedida (s), y/o delegada (s) en favor de **EL ACREEDOR**, así como la aceptación de la Entidad Aseguradora. La Póliza de seguro estará vigente a partir de la fecha de su emisión definitiva y "**EL (A) DEUDOR (A)**", se obligan a mantener esa vigencia hasta el completo pago de sus obligaciones, mediante el pago de las cuotas correspondientes a las primas de seguro debiendo además "**EL (A) DEUDOR (A)**", ser aceptadas y aseguradas por la compañía aseguradora. **EL ACREEDOR** queda autorizado a cobrar a "**EL (A) DEUDOR (A)**", las primas de Seguros conjuntamente con los intereses que se pagarán mensualmente. **LA ASOCIACIÓN**, entregará a "**EL (A) DEUDOR (A)**", todos los documentos relativos a la contratación y cobertura al momento de la contratación de la póliza, así como el ejemplar de la póliza una vez adquirida. **LA ASOCIACIÓN PERAVIA DE AHORROS Y PRESTAMOS**, podrá considerar vencida la deuda, y en consecuencia exigir el pago de la totalidad del capital e intereses en los casos siguientes: a) Por incumplimiento en el pago de dos cuotas o de cualquier otra obligación que asuma (mos) los deudores por este Pagaré a la orden. b) Si se detectare cualquier Auto, demanda, en solicitud de preliminar de conciliación por quiebra o en su contra o si se ejecutase cualquier tipo de embargo o acción judicial o por cualquier otro motivo. C) En caso de muerte, interdicción, insolvencia, liquidación judicial, tanto del (de los) deudor (es) como del (de los) fiador (es) solidario (s). Estas cláusulas son adicionales a las establecidas en el contrato de que se trate, en el caso de que lo hubiere. Entendiéndose que en este caso prevalecerán las disposiciones del contrato. El (los) librador (es), solidaria e indivisiblemente, se compromete (n) a pagar, en caso de incumplimiento de la presente

006416



obligación, todos y honorarios de abogados en que pudiere incurrir **ASOCIACIÓN PERAVIA DE AHORROS Y PRESTAMOS**, en el cobro de la misma, bien sea mediante procedimiento judicial o por acuerdo de las partes. Es obligación de **"EL (A) DEUDOR (A)"**, de pagar a **EL ACREEDOR**, quien podrá perseguir su pago por todas las vías legales,- todas las sumas de dinero que tenga que pagar por concepto de Gastos y Honorarios ocasionados en cualquier actuación judicial o extrajudicial que realice en relación con el presente Contrato, por considerarlas necesarias o útiles a la preservación de sus derechos. **EL ACREEDOR** se obliga a entregar a su primer requerimiento los documentos que justifiquen la ejecución de las diligencias que motiven los gastos antes indicados. **EL ACREEDOR** notificará por escrito a **"EL (A) DEUDOR (A)"**, una vez se haya realizado la compensación y como fue aplicado el pago. El (los) suscrito (s) expresamente autoriza (n) y faculta (n) a **ASOCIACIÓN PERAVIA DE AHORROS Y PRESTAMOS**, a su opción y en cualquier momento, a apropiarse y aplicar el pago de este Pagaré y cualquier otra obligación existente en el presente o en que incurra (n) el (los) suscrito (s) a favor de **ASOCIACIÓN PERAVIA DE AHORROS Y PRESTAMOS**, bien sea en depósito o en cualquier otra forma, acreditadas o pertenecientes al o los suscritos. El suscrito por medio del presente documento autoriza (n) de forma expresa a **ASOCIACIÓN PERAVIA DE AHORROS Y PRESTAMOS**, para que pueda dar información sobre la experiencia que haya obtenido la Asociación sobre su historial crediticio, a cualquier buró de crédito, o cualquier agencia u oficina que requiera informaciones al respecto, sin que esta constituya revelación de secreto o infracción alguna, esto con la finalidad de dejar constancia sobre su comportamiento de pago. Así mismo me declaran el (los) (la) indicado (s) (a) **"EL (A) DEUDOR (A)"**, que para el fiel cumplimiento del presente pagaré, quedan afectados todos sus bienes muebles e inmuebles, habidos y por haber, siendo el presente pagaré ejecutable en virtud de las prescripciones del artículo numero quinientos cuarenta y cinco (545) del Código de Procedimiento Civil. En fe de todo lo cual redacto el presente acto, en presencia de los comparecientes, ante quienes di lectura en alta voz del contenido íntegro del presente acto, y quienes

Folio ___-

me expresaron estar conformes con el contenido del mismo; y requeridos a firmar lo hicieron todos, ante mí y junto conmigo, bajo la fe de juramento, el cual consta de una y media (1 ½) hojas foliadas y rubricadas por lo indicados comparecientes, y por mí, Abogado Notario, que certifico y doy fe.-----

EL (A) DEUDOR (A)

**POR LA: ASOCIACIÓN PERAVIA DE A & P.
LA ACREEDORA**



006416

*****.-

NOTARIO PÚBLICO



006416